

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 5
SERIE 2023-2024**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; la señora Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; el señor Alberto J. Giménez Cruz; la señora Ángela Maurano Debén; los señores Milton Maury Martínez; Héctor R. Ramos Díaz; Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nítza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo.

Referido a la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 31 de julio de 2023

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ACEPTAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, COMO DACIÓN EN PAGO, LA PROPIEDAD INMUEBLE LOCALIZADA EN EL NÚMERO 1762 DE LA CALLE SAN MATEO, SECTOR EL BOSQUE EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el
- 2 “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), otorga a los
- 3 municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades
- 4 correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos, adquirir
- 5 propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales.

1 **POR CUANTO:** El Artículo 2.021 del Código Municipal requiere que, toda permuta, gravamen,
 2 arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad Municipal, sea aprobada por la
 3 Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto.

4 **POR CUANTO:** La Resolución Núm. 64, Serie 2005-2006, aprobada el 14 de diciembre de 2005,
 5 aprobó y ratificó la propuesta seleccionada para el desarrollo de un Complejo de Vivienda
 6 Multifamiliar de interés social en terrenos Municipales sitios en la calle San Mateo, Sector
 7 El Bosque en Santurce. Mediante la escritura número 2, sobre *Agrupación, Compraventa*
 8 *de Propiedad Inmueble, Constitución de Hipoteca en Garantía de Pagaré y Posposición*
 9 *de crédito Hipotecario*, otorgada el 30 de enero de 2006, ante el Notario Carlos David
 10 Rodríguez Boneta, el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”)
 11 vendió la propiedad y constituyó una hipoteca en garantía de un pagaré por la cantidad de
 12 trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000.00). Sin embargo, una serie de factores
 13 llevaron a que el proyecto propuesto no se desarrollara.

14 **POR CUANTO:** El deudor hipotecario, de forma voluntaria, ha ofrecido la dación en pago del
 15 inmueble, con el propósito de cancelar la deuda hipotecaria. La propiedad se describe a
 16 continuación:

17 URBANA/RÚSTICA/RURAL: BO. SANTURCE de Santurce Norte.
 18 CABIDA: 1,942.9593m² = 0.4944Cds. En lindes: NORTE: Con la Calle
 19 San Mateo, en varias alineaciones. Comenzando en el punto de la
 20 propiedad identificada con el #56 y discurre desde este punto, con rumbo;
 21 Sur, 85.59’18” pies. Este, en 6.95M, hasta el punto 52 y discurre desde
 22 este punto, con el rumbo: Sur, 80.48’28” pies. Este, en 4.713M hasta el
 23 punto 1 y discurre desde este punto con el rumbo: Sur, 78.02’52” pies Este,
 24 en 12.258M hasta el punto con el numero 6 y discurre desde este punto,
 25 con el rumbo: Sur, 78.15’36”, Este, en 12.057M, hasta el punto 29; Sur,
 26 en varias alineaciones comenzando con el punto 83 y discurre desde este
 27 punto, con el rumbo: Norte, 63.26’39” pies, Oeste, en 0.726M hasta el
 28 punto 84 y discurre desde este punto, con el rumbo: Norte, en 08.52’21”
 29 pies, Este, en 0.274M hasta el punto 11 y discurre desde este punto, con el
 30 rumbo: Norte, 71.55’26” pies, Oeste, en 10.092M hasta el punto con el
 31 #10 y discurre desde este punto, con rumbo: Norte, 73.53’46” pies, Oeste,
 32 en 4.36M hasta el punto con #9 y discurre desde este punto, con el rumbo:
 33 Norte, 17.55’56” pies, Este, en 2.451M hasta el punto con el #8 y discurre
 34 desde este punto, con el rumbo: Norte, 70.34’19”, Oeste, en 13.291M
 35 hasta el punto con el #3 y discurre desde este punto, con el rumbo: Norte,

1 71.25'56", Oeste, en 14.879M hasta el punto con el #4; con terrenos del
 2 Condominio Plaza Inmaculada y Colegio; por el Este, En varias
 3 alineaciones comenzando con el punto #29 y discurre desde este punto,
 4 con rumbo: Sur, 11.24'18" pies, Oeste, en 18.208M hasta el punto con el
 5 #74 y discurre este punto, con el rumbo: Sur, 13.00'46" Oeste, en 15.00M
 6 hasta el punto con el #78 y discurre desde este punto, con el rumbo: Sur,
 7 13.50'47", Oeste, en 20.422M hasta el punto con el #83 con terrenos
 8 Sucesión Mario Velázquez, el final de la Calle Pensante, Solar #70 y Solar
 9 #18; Oeste: Comenzando con el punto #4 y discurre desde este punto, con
 10 rumbo: Norte, 22.26'09" pies Este, en 14.882M hasta el punto con el #5 y
 11 discurre desde este punto, con rumbo: Norte, 22.40'27" pies, Este, en
 12 16.204M hasta el punto con el #109 y discurre desde este punto, con el
 13 rumbo; Norte, 22.54'34" pies, Este, en 5.995M hasta el punto #103 y
 14 discurre desde este punto, con rumbo; Norte, 17.35'21" pies, Este, en
 15 8.253M hasta el punto con el #56 localizado al Noroeste de la propiedad y
 16 es el punto de colindancia donde esta descripción comenzó, con terrenos
 17 del Colegio la Inmaculada y Solar 1756, propiedad de la Sucesión Manuel
 18 García. (INSC. #3, KARIBE)

19 Inscrita con el número de finca 44059, al folio 105 del tomo 1135 de
 20 Santurce Norte, Sección Primera del Registro de la Propiedad de San Juan,
 21 a favor de American Management & Administration Corp., según consta
 22 de la Escritura número 2, otorgada el 30 de enero de 2006, ante el Notario
 23 Carlos David Rodríguez Boneta. (INSC. #1).

24 Identificada con el número de catastro: 041-071-417-98-000, en el Centro
 25 de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

26 **POR CUANTO:** La Administración Municipal ha determinado que resulta en los mejores intereses
 27 del Municipio aceptar la referida propiedad en dación en pago. Con ello se protege la
 28 exposición del Municipio en esta transacción, se recibe de vuelta una propiedad que podrá
 29 ser destinada a uso público y se evita una controversia en los tribunales que requeriría la
 30 inversión de una cantidad no determinada de fondos municipales en gastos de litigio para
 31 la correspondiente ejecución de hipoteca.

32 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
 33 **PUERTO RICO:**

34 **Sección 1ra.:** Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su alcalde
 35 o el funcionario en quien este delegue, a aceptar mediante escritura pública, como dación en pago,
 36 la finca número 44059, con una cabida de 1,942.9593 metros cuadrados equivalentes a 0.4944
 37 cuerdas, localizada en el núm. 1762 de la calle San Mateo, Sector El Bosque en Santurce.

1 **Sección 2da:** El Alcalde, o el funcionario en quien este delegue, queda facultado para
2 otorgar cualesquiera documentos o instrumentos públicos que sean necesarios e incidentales a los
3 propósitos de esta Resolución.

4 **Sección 3ra.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas
5 de las otras, por lo que, en caso de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare
6 inconstitucional, nula o invalida cualquier sección o disposición de esta, la determinación a tales
7 efectos no afectará la validez de las restantes disposiciones.

8 **Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
9 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

10 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.